

AI



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0110-2022-MPHCO/O

Huánuco, 20 de junio de 2022.

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de junio de 2022; el Dictamen N° 14-2022-MPHCO/DR/CPYP, del 14 de junio de 2022, presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 471-2022-MPHCO-GAJ, del 24 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00984-2022-MPHCO-GDLOT, del 17 de mayo de 2022, del Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial; el Informe N° 1010-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, del 16 de mayo del 2022, de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos; el Informe N° 01324-2022-MPHCO-GPP-SGP, del 10 de mayo de 2022, de la Sub Gerente de Presupuesto; el Oficio N° 001-2022-PP.JJ. APARICIO POMARES/COMITÉ N° 12-HCO.SEC., ingresado con Expediente N° 202200768, de fecha 10 de enero de 2022, presentado por el Sr. David A. Rentera Santa Cruz, en su condición de Secretario General del Comité 12 del PP.JJ. Aparicio Pomares, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"**, en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2016-MPHCO/O de fecha 13/01/2016, se acordó FACULTAR al Titular del Pliego para que autorice en forma directa e inmediata los apoyos económicos solicitados por las diferentes comunidades de la jurisdicción de la provincia de Huánuco, hasta por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles).

Que, estando a las normas antes descritas tenemos que, mediante Oficio N° 001-2022-PP.JJ. APARICIO POMARES/COMITÉ N° 12-HCO.SEC., ingresado con Expediente N° 202200768, de fecha 10/01/2022, el Sr. David A. Rentera Santa Cruz, en su condición de Secretario General del Comité 12 del PP.JJ. Aparicio Pomares, solicita la donación de malla olímpica para losa deportiva, con el objetivo de incentivar y promover la práctica del deporte.

Que, con Informe N° 01324-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 10 de mayo de 2022, la Sub Gerente de Presupuesto, señala que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestal, por el importe de S/ 4,534.00.

Que, con Informe N° 1010-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, de fecha 16 de mayo del 2022, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos, señala que, con Informe N° 796-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, se solicitó la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/ 4,534.00 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), según el cuadro siguiente:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
40	M2	MALLA DE ACERO GALVANIZADO N° 12 COCADA 2 in X 2 in	21.00	840.00
12	Und	POSTE ESQUINERO DE FIERRO GALVANIZADO 3 mm X 2 in X 2.8 m	150.00	1,800.00
44	Und	ÁNGULO DE ACERO 1/8 in X 1 1/2 in X 1 1/2 in X 2.70 m	40.50	1,782.00
4	Und	SOLDADURA DE FIERRO 1/8	28.00	112.00
			TOTAL (S/)	4,534.00

Que, asimismo, el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, señala que, este apoyo supera el monto establecido en el Acuerdo de Concejo N° 007-2016-MPHCO/O, de fecha 13/01/2016 (S/ 4,000.00); por lo que, recomienda que se eleve al Titular del Pliego para que sea tratado en Sesión de Concejo.

Que, a través del Informe N° 00984-2022-MPHCO-GDLOT, de fecha 17 de mayo de 2022, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, haciendo suyo el Informe N° 1010-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, remite los actuados al despacho de Alcaldía, a fin de que sea tratado en Sesión de Concejo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal N° 471-2022-MPHCO-GAJ, del 24 de mayo de 2022, señala que, realizar actividad física **genera beneficios para la salud**, no solo logra mejorar aspectos biológicos sino también favorece la sociabilidad y cuestiones de índole psicológicas; en ese sentido, deviene en procedente, la solicitud interpuesta por el Sr. David A. Rentera Santa Cruz, en su condición de Secretario General del Comité 12 del PP.JJ. Aparicio Pomares, para el apoyo económico de S/ 4,534.00 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), para la Instalación del Cerco Perimétrico o Malla Olímpica de la losa deportiva del Comité 12 del PP.JJ. Aparicio Pomares, a fin de incentivar y promover la práctica del deporte.

Que, con Dictamen N° 14-2022-MPHCO/DR/CPYP, del 14 de junio de 2022, la Comisión de Planificación y Presupuesto, luego de analizar las normas y los informes que obran en el expediente, recomienda al pleno de Concejo Municipal, aprobar el apoyo económico para la instalación del cerco Perimétrico o Malla Olímpica de la losa deportiva del Comité 12 del PP.JJ. Aparicio Pomares, solicitado por el Secretario General del Comité 12 del PP.JJ. Aparicio Pomares, con Expediente N° 202200768, de fecha 10/01/2022.

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de la fecha, luego de analizar y deliberar el acervo documentario del caso, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. -OTORGAR apoyo económico solicitado por el Sr. David A. Rentera Santa Cruz, en su condición de Secretario General del Comité 12 del PP.JJ. Aparicio Pomares, con Expediente N° 202200768, de fecha 10/01/2022, para la Instalación del Cerco Perimétrico o Malla Olímpica de la losa deportiva del Comité 12 del PP.JJ. Aparicio Pomares, el cual cuenta con disponibilidad de crédito presupuestal, por el importe de S/ 4,534.00 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), de acuerdo al Informe N° 01324-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 10 de mayo de 2022, emitido por la Sub Gerente de Presupuesto; en mérito al Informe N° 1010-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP y, a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Planificación y Presupuesto, demás órganos competentes de esta Comuna, y al Sr. David A. Rentera Santa Cruz, en su condición de Secretario General del Comité 12 del PP.JJ. Aparicio Pomares, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General

TRANSCRIPCION

La Dirección Municipal, que se encuentra en el 12^o de la calle 12^a ha sido en el 12^o de la calle 12^a por lo que en el 12^o de la calle 12^a su conocimiento y fines

27 JUN 2022

Huánuco.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL